



Al contestar cite el No. 2020-03-002318

Tipo: Salida Fecha: 25/02/2020 01:50:06 PM
Trámite: 17024 - MEDIDAS CAUTALARES (DECRETA, PRÁCTICA Y
Sociedad: 891300887 - RADIO GUADALAJARA Exp. 39951
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-000294

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

RADIO GUADALAJARA LIMITADA

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

SE FIJAS FECHAS PARA DILIGENCIAS DE SECUESTRO, SE COMISIONAN
FUNCIONARIOS Y SE NOMBRA EL SECUESTRE

PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL

EXPEDIENTE

39951

I. ANTECEDENTES

1. Mediante providencia 620-002107 del 28 de noviembre de 2019, el juez concursal decretó de oficio la apertura del trámite de liquidación judicial de la sociedad **RADIO GUADALAJARA LIMITADA**, en los términos de la Ley 1116 de 2006 y las normas modificatorias y completarías. En la misma providencia, se designó como liquidadora a la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ y se decretó el embargo y secuestro de los bienes, haberes y derechos del concursado, susceptibles de ser embargados.
2. Mediante Auto 620-000167 del 03 de febrero de 2020, el juez del concurso fijó los días 13 y 14 de febrero de 2020 para practicar la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **RADIO GUADALAJARA LIMITADA.- EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, y aprehensión de libros y demás documentos contables de la misma.
3. Con Acta radicada bajo el número 2020-03-001842 de fecha 17 de febrero de 2020, consecutivo 620-000041, se dejó sentado lo acaecido en la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **RADIO GUADALAJARA LIMITADA.- EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**.
4. Con escrito radicado bajo el número 2020-03-001829 de fecha 14 de febrero de 2020, la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ en calidad de liquidadora de la sociedad **RADIO GUADALAJARA LIMITADA.- EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, solicita se fije la diligencia de secuestro de los bienes identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números 373-42314, 373-42315 y 373-42319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, ya que estos bienes fueron encontrados y se registró en la Oficina de Registro las medidas cautelares.



5. Mediante escrito radicado bajo el número 2020-03-001994 del 19 de febrero de 2020, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, informa que dio cumplimiento a la solicitud de embargo respecto de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 373-42314, 373-42315 y 373-42319, quedando debidamente registrado en los folios respectivos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. En consideración a los hechos descritos en precedencia, y como quiera que en curso de la diligencia de secuestro celebrada el 13 de febrero de 2020, fueron encontrados tres (3) bienes inmuebles de propiedad del concursado, los cuales se encuentran debidamente embargados, se fijará como fecha para la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **RADIO GUADALAJARA LIMITADA.-EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, para el día 10 de marzo de 2020, a partir de las 9:00 a.m.
2. Para dicho efecto se comisionará a los doctores MARIA MERCEDES OLIVA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.949.128 y T.P. 130.325 del C.S.J, y HÉRMILSON SÁNCHEZ HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 10.129.432 y T.P. 143.181 del C.S.J, funcionarios de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Intendencia Regional Cali.
3. Así mismo, se designará como secuestre a la señora liquidadora, GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.
4. Lo anterior en virtud de los artículos 37 a 40 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 10 de marzo de 2020, para practicar la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **RADIO GUADALAJARA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 373-42314, 373-42315 y 373-42319, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, a partir de las 9:00 a.m., en la Calle 9 #7-103, Carrera 8 #8-82 y Carrera 14 # 5-79/5-81 de la ciudad de Guadalajara de Buga (Valle del Cauca).

SEGUNDO: COMISIONAR a MARIA MERCEDES OLIVA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.949.128 y T.P. 130.325 del C.S.J, y HÉRMILSON SÁNCHEZ HERNÁNDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 10.129.432 y T.P. 143.181 del C.S.J, funcionarios de esta Superintendencia de Sociedades Intendencia Regional Cali., para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes descritos en los antecedentes de este proveído.

TERCERO: DESIGNAR a la doctora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, como secuestre de los bienes de propiedad de la sociedad **RADIO GUADALAJARA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**.



CUARTO: De conformidad a lo previsto en el artículo 112 del Código General del Proceso y de llegar a ser necesario por la ocurrencia de supuesto de ley, la diligencia lleva implícita la facultad de allanamiento de los inmuebles, valiéndose de fuerza pública en caso de ser necesario.

QUINTO Si el objeto de la presente diligencia no alcanza a ser atendido en su totalidad el día señalado en este auto, se continuará con su trámite el primer día hábil siguiente a la fecha de inicio.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR
Intendente Regional Cali
TRD:

2020-03-001829 / 2020-03-001994



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

4/4

AUTO

2020-03-002318

RADIO GUADALAJARA LIMITADA EN LIQUIDACION JUDICIAL



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las Entidades Públicas ITEP
[www. supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

